

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001719  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA, 21 ABR. 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 48 de fecha 08.04.2014 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 88° de la Ley N° 18.695, modificado por la Ley N° 20.742;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

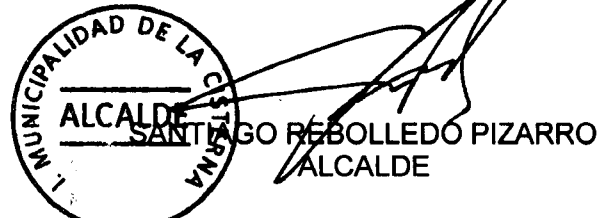
1.- **FIJASE**, a partir del mes de Abril de 2014, en **15,6 UTM** mensuales la dieta a percibir los Concejales por su asistencia al 100% de las sesiones de Concejo Municipal.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/tcb.